

octubre de 1975 los otorgados en 30 de octubre de 1965 y hasta el 5 de septiembre de 1978 los que fueron concedidos en 5 de septiembre de 1968, haciéndose extensivos los citados beneficios a las nuevas instalaciones realizadas, instalaciones proyectadas e inversiones resultantes de la actualización del acta.

En 30 de marzo de 1973 ha sido firmado el apéndice número 3 al acta de concierto suscrita con fecha 10 de julio de 1965 entre el Ministerio de Industria y don José María Aristráin Noain, en nombre de la empresa «José María Aristráin, S. A.», en virtud del cual y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1972, se incluyen en el concierto las nuevas instalaciones de acería y laminación de banda en caliente de la factoría de Navarra.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, tiene a bien disponer:

Primero. Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 5 de septiembre de 1968 que no tengan señalado plazo especial de duración y que fueron otorgados para la factoría de Navarra de la Empresa «José María Aristráin, S. A.», se hacen extensivos durante un período de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las nuevas instalaciones de acería y laminación de banda en caliente que figuran en el apéndice número 3 al acta de concierto suscrita en 10 de julio de 1965.

Segundo. Los beneficios fiscales que fueron prorrogados a la mencionada Empresa por Orden de 30 de diciembre de 1970, se hacen extensivos, hasta la fecha de sus respectivos vencimientos en 30 de octubre de 1975 y 5 de septiembre de 1978, a las diversas instalaciones concertadas que se detallan en el anexo «B» técnico del apéndice número 3.

Tercero. Este apéndice con los anexos sustituidos queda unido e incorporado al acta de concierto de 10 de julio de 1965 y a los apéndices 1 y 2, formando con dichos antecedentes un solo documento de igual validez y eficacia que las cláusulas que han sido objeto de modificación total o parcial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y Economía Financiera.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras exclusivamente el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de la Entidad «New Hampshire Insurance Company».

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 9 de abril de 1973, levantada a la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad norteamericana «New Hampshire Insurance Company», domiciliada en Madrid, calle General Sanjurjo, número 10, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de la Entidad «New Hampshire Insurance Company» y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Lloyd Alemán, Compañía Anónima de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada a la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad alemana «Lloyd Alemán, Compañía Anónima de Seguros», en liquidación, domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 20, aprobada con fecha 18 de mayo de 1973, y la propuesta de caducidad de la autorización concedida a la Entidad aseguradora, por Orden ministerial, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo ya que no ha practicado ninguna operación relativa a dicho Ramo desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1965;

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdi-

rección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar la caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial de 25 de octubre de 1965 a la Delegación General para España de la Entidad «Lloyd Alemán, Compañía Anónima de Seguros», en liquidación, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, eliminándola, exclusivamente en cuanto a tal Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de agosto de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	56,980	57,150
1 dólar canadiense	56,723	56,949
1 franco francés	13,112	13,166
1 libra esterlina	139,777	140,423
1 franco suizo	18,691	18,777
100 francos belgas	150,860	151,712
1 marco alemán	23,028	23,142
100 liras italianas	10,047	10,095
1 florín holandés	21,093	21,165
1 corona sueca	13,465	13,537
1 corona danesa	9,807	9,853
1 corona noruega	10,133	10,181
1 marco finlandés	15,379	15,466
100 chelines austríacos	312,961	315,223
100 escudos portugueses	241,953	244,753
100 yens japoneses	21,473	21,578

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con las siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 398,800 al 404,800, tramo de Puente de los Fierros a Campomanes», término municipal de Lena.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento de la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 398,800 al 404,800, tramo de Puente de los Fierros a Campomanes», término municipal de Lena, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las